I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000100 /2012

Cerrillos, 19 ENE. 2012

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº 100/231/2012, el Memorándum Nº 1000/023/2012 de la Dirección Jurídica, los decretos alcaldicios Nºs 201/810/2010, 201/439/2011 y 202/2056/2011, el oficio Nº 48912/2009 de Contraloría General de la República; lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/810/2010, se aprueba el contrato de trabajo celebrado, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAOLA ANDREA GAJARDO CASTAGNOLI,** cédula de identidad N° 17.257.411-4 y por decreto alcaldicio Nº 201/439/2011, se reconoce el derecho a lactancia.

Que, el Oficio Nº 48912/2009 de Contraloría General de la República señala "Los decretos sometidos al trámite de registro ante el Organismo Fiscalizador – dictados bajo las normas del Código del Trabajo, son aquéllos que aprueben o terminen contratos del personal, así como los que aprueben modificaciones referidas a aumento o disminución de jornada y, a la fecha de término o prorroga."

D E C R E T O:

1. Modifícase el contrato de trabajo sancionado por decreto alcaldicio Nº 201/810/2010, en el siguiente sentido:

- Cláusula Tercera quedando de la siguiente manera: : Incorporar reajuste legal de 5% en remuneraciones por lo que, por los servicios contratados la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **PAOLA ANDREA GAJARDO CASTAGNOLI**, la suma mensual de $ 262.500- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos, a contar del 01 de Diciembre de 2011.

2. El Departamento de Personal y Bienestar registrará y notificará el presente decreto.

3. En lo no modificado por el presente instrumento continua vigente el decreto y contrato original.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, Y ARCHÍVESE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000100

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

AAC/PGI/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Sala Cuna y Jardín Infantil **" Salomón Sack"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 29 de Diciembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **PAOLA ANDREA GAJARDO CASTAÑOLI**, Técnico en Atención de Párvulos, cédula de identidad N° 17257411-4, domiciliada en Portugal N°2452, Comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio 201/810/2010 de fecha 6 de diciembre de 2010, modificado mediante los Decretos N°s 201/439/2011 y 202/2056/2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/7980/2011 de fecha 20 de Diciembre de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato en su *Cláusula **TERCERA*** en el sentido de incorporar reajuste legal de 5% en remuneraciones por lo que, por los servicios contratados, el municipio se obliga a pagar la suma mensual de *$ 262.500.- (Doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos, a contar del 01 de Diciembre de 2011.*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **PAOLA ANDREA GAJARDO CASTAÑOLI,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PAOLA ANDREA GAJARDO CASTAÑOLI
C.I. 17257411-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.